

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE
MAESTRÍAS EN REINO UNIDO EN EL MARCO DEL
CONVENIO CHEVENING – CAL**



Programa Nacional de Becas
“Carlos Antonio López”

2026

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA PARA MAESTRÍAS EN REINO UNIDO EN EL MARCO DEL CONVENIO CHEVENING – CAL	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	5
1. DISPOSICIONES INICIALES	5
2. DIFUSIÓN Y PLAZOS	6
3. PRESUPUESTO HABILITADO.....	6
4. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO	7
5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	7
CAPÍTULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	7
6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	8
8. TIPOS DE BECA.....	10
9. POSTULACIÓN	10
10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN EN EL SPI	11
11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	13
12. PROCESO DE SELECCIÓN	13
13. POSTULACIONES SELECCIONADAS	14
CAPÍTULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	15
14. CONTRATO.....	15
15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	18
16. BENEFICIOS.....	19
17. OBLIGACIONES DEL BECARIO	19
18. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	22
CAPÍTULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	22
19. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	22
20. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	22
21. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.	26
ANEXO I: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS	28
ANEXO II: CRONOGRAMA DE APLICACIÓN A CHEVENING	30

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

**FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA PARA MAESTRÍAS EN REINO UNIDO EN EL
MARCO DEL CONVENIO CHEVENING – CAL**

CONVOCATORIA ID: Chevening CAL 11 BCCH11	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Inicio y finalización de postulación con Chevening	05/08/2026 al 07/10/2026	www.chevening.org
	Publicación de GBC de postulación	15/08/2026	www.becal.gov.py
	Inicio de postulación a través del Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) – CVPY	AGOSTO 2026	www.becal.gov.py
	Cierre de la postulación	LUNES 31 de agosto de 2026.	www.becal.gov.py
	Publicación lista de seleccionados	01/09/2026	www.becal.gov.py
	Firma de contratos	Segunda semana de septiembre 2026	Oficinas BECAL
MODALIDAD	ASISTIDA y CERRADA con la colaboración de CHEVENING.		
TIPOS DE BECA Y PROGRAMA DE ESTUDIO A FINANCIAR	<ul style="list-style-type: none"> Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector privado Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector público 	Maestrías	
	Modalidad	Presencial	
Nº DE BECAS	12 (doce)		
FINANCIAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento de Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”. 		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py www.chevening.org		
REDES SOCIALES	Twitter: @becalpy LinkedIN: linkedin.com/in/becal		Facebook: @becalparaguay Instagram: becalparaguay
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	BECAL: consultasbecal@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007 +595 414 6927 CHEVENING: ukinparaguay@fco.gov.uk		

Chevening es el programa de becas internacionales del Gobierno del Reino Unido y ofrece becas para estudiar en el Reino Unido durante un año en un curso de maestría. Ser seleccionado tiene muchos beneficios, que incluyen tasas de matrícula totalmente financiadas, acceso a una educación de la mejor calidad en el mundo, oportunidades exclusivas para establecer contactos y la oportunidad de explorar la cultura diversa del Reino Unido.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
BECAL	Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CHA	Capital Humano Avanzado
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
GBC	Guía de Bases y Condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
ROP	Reglamento Operativo del Programa

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL), Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos. El Programa cuenta con un [Reglamento Operativo \(ROP\)](#), el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento del Recurso para el Fortalecimiento de BECAL, siendo uno de los objetivos específicos aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección. Igualmente, la postulación conforme a lo establecido en esta Guía de Bases y Condiciones (GBC), incluyendo lo siguiente:

- 1.1.** Postularse a las becas implica el conocimiento y aceptación definitiva de la GBC establecida en esta convocatoria, sobre las cuales el postulante no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2.** El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de esta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3.** Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de BECAL. A la hora de postulación, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.4.** La omisión, declaración falsa de información o la presentación de documentos adulterados o no auténticos en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales de exclusión o del postulante o becario, aún luego de la adjudicación o firma del contrato de beca.
- 1.5.** BECAL se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6.** Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7.** BECAL, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

- 1.8.** El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.
- 1.9.** Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través del email declarado en su postulación, página web y redes sociales de BECAL.

2. DIFUSIÓN

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIOS
Página web www.becal.gov.py www.chevening.org
Redes sociales
Presencia en medios sin costo (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

3. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD 2026	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2026
<ul style="list-style-type: none"> Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector Privado Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector Público 	420.000	12

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD 2026	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2026
TOTALES	420.000	12

4. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO MÁXIMO EN USD	Nº DE BECAS	OBSERVACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector Privado Becas para la formación de capital humano avanzado del Sector Público 	USD 35.000 (treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).	12 (doce)	Los beneficios de la beca serán devengados desde la fecha de la firma del contrato y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONFORMACIÓN DEL CE
Representantes de BECAL
Representantes de la Agencia Especializada CHEVENING

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Según se encuentra establecido en el **artículo 62 del ROP**, serán incompatibles para postular a esta convocatoria, aquellos que:

- 6.1. A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- 6.2. Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- 6.3. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 6.4. Aquellas personas físicas incluidas en la lista de individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a un individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- 6.5. Los funcionarios del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, en el marco de esta convocatoria, serán incompatibles la postulación de aquellos que:

- 6.6. Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- 6.7. Hayan tenido la condición de becarios de BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios o dispongan de alguna sanción.
- 6.8. Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL y de las AE al momento de su postulación.

La primera verificación de las incompatibilidades se realizará mediante una declaración jurada en el Sistema de Postulación de Instrumentos del CONACYT (SPI), por la cual se manifiesta no estar inhabilitado por las incompatibilidades de postulación expuestas en la presente GBC. La segunda verificación se realizará al momento de la firma del contrato, momento en el cual se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

- 7.2.** Poseer un título de grado.
- 7.3.** La postulación a las instituciones de excelencia académica en Reino Unido será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.4.** Se financian programas de estudios presenciales en las universidades británicas aceptadas por Chevening.
- 7.5.** Para postularse a la presente convocatoria la persona debe contar con la aceptación de Chevening y con una Carta de Admisión definitiva, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.
- 7.6.** La Carta de Admisión definitiva deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente convocatoria.
- 7.7.** Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara el envío de dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 7.8.** Los beneficios de la beca serán otorgados desde firma del contrato. Los gastos realizados por el/la becario/a previo a la firma del contrato, no serán reembolsados.
- 7.9.** Es exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
- 7.10.** Sin perjuicio de los requisitos señalados, para que las postulaciones al presente concurso sean admisibles, se deberán completar los formularios para la convocatoria que tendrán acceso desde el sitio web www.becal.gov.py y se deberá proveer toda la documentación requerida según la presente GBC.
- 7.11.** La beca de maestría en el extranjero está destinada a financiar a los candidatos seleccionados para realizar un programa de maestría de una duración máxima de hasta 12 (doce) meses, contados desde la firma del contrato.
- 7.12.** No serán consideradas maestrías ya iniciadas.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria 2026:

Para programas de estudios que inicien en el **segundo semestre del 2026.**

8. TIPOS DE BECA

Esta convocatoria considerará el siguiente tipo de beca a financiar, de acuerdo a las áreas estratégicas prioritarias definida por BECAL (ver Anexo 1):

8.1. BECAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PÚBLICO: dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología, investigación y educación cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo del sector público.

8.2. BECAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PRIVADO: dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología, investigación y educación cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo del sector privado.

9. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 9.1. Contar con la aceptación de Chevening y con una Carta de Admisión definitiva, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante.
- 9.2. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py
- 9.3. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 9.4. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 9.5. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada al momento de la firma del contrato.

Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.

10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN EN EL SPI

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

1. Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).
2. Certificado de antecedentes Policial original y vigente al momento de la postulación.
3. Certificado de antecedentes Judicial original y vigente al momento de la postulación.
4. Carta de aceptación emitida por **CHEVENING**.
 - Si es en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
5. Título de estudios secundarios, visado y legalizado por la autoridad competente.
6. Certificado de estudios secundarios, visado y legalizado por la autoridad competente.
7. Título de grado, visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
 - Para casos de títulos obtenidos en el exterior, es un requisito tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado de la Haya o vía tramite consular correspondiente para la firma de contrato con BECAL.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
8. Certificado de estudios de grado, visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).
 - Certificados de estudios universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
9. Carta de Admisión definitiva (incondicional) para programas de maestría emitida por alguna de las universidades dentro del Reino Unido.
 - Si es en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
10. Programa de estudios a realizar incluidos los costos/aranceles del curso.
 - Si es en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
11. Certificado de Vida y Residencia vigente.
12. Declaración de formación universitaria de padres.
13. Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

14. Certificado de Condición de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física (no obligatoria y solo si corresponde).
15. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente GBC.
16. Conformidad, mediante un check, a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2025. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py
17. Conformidad, mediante un check, en el SPI a la declaración jurada en el cual el postulante manifiesta su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.
18. En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado y último movimiento de personal y/o resolución de traslado temporal (comisionamiento).
19. Constancia Pública de ser o no Funcionario Público (SFP).
20. Última declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado presentada ante la Contraloría. (en caso de corresponder).
21. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT.
22. **Completar el formulario de evaluación socioeconómica del postulante:**
 - Últimas tres liquidaciones juradas de IVA en caso de ser contribuyente de IVA y/o último formulario de IRP según corresponda.
 - Recibo de sueldo/ liquidación de salario de los últimos 3 meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder)
 - Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento)
 - Declaración jurada que demuestre otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - Declaración jurada de no generar otros ingresos. (en caso que corresponda)
23. **Evaluación Socioeconómica de Ingreso de: () Padre () Madre () Otro**
 - Últimas tres liquidaciones juradas de IVA en caso de ser contribuyente de IVA y/o último formulario de IRP según corresponda.
 - Recibo de sueldo/ liquidación de salario de los últimos 3 meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder)
 - Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento)
 - Última declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado. (en caso de corresponder)
 - Declaración jurada que demuestre otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - Declaración jurada de no generar otros ingresos. (en caso que corresponda)

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

24. Maestrías en educación, el postulante deberá presentar constancia de que se encuentra prestando servicios en el ámbito de la educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación, y dar la conformidad a la firma, junto con el contrato, de una carta de compromiso con el Ministerio de Educación y Ciencias, según el formato establecido.

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta GBC serán evaluadas por un CE.
- b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.

12. PROCESO DE SELECCIÓN

- 12.1. El proceso de selección se realiza en diferentes etapas en forma conjunta con la Secretaría de CHEVENING en Reino Unido y la Embajada Británica en Asunción.
- 12.2. Todas las postulaciones a las becas CHEVENING se realizan en línea a través de la página web <https://www.chevening.org/apply/> durante el periodo de postulación anunciado cada año.
- 12.3. La Secretaría de CHEVENING en Reino Unido recibe directamente todas las solicitudes y da curso a las que han cumplido con los criterios de elegibilidad.
- 12.4. Una vez separadas las postulaciones que cumplan todos los criterios para continuar el proceso de selección, comités de lectura independientes evalúan las postulaciones admisibles y confeccionan la lista de preseleccionados que tendrán derecho a una entrevista.
- 12.5. La lista de preseleccionados, sus puntuaciones y clasificaciones se comunican a la Embajada Británica en Asunción.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

- 12.6. Las entrevistas se llevarán a cabo en la Embajada Británica en Asunción. El panel entrevistador estará compuesto de al menos tres personas: representantes de la Embajada Británica en Asunción (Embajador y/o Segundo Jefe de Misión), el/la Oficial de CHEVENING y/o un miembro de BECAL.
- 12.7. Todos los miembros del panel entrevistador tienen la misma capacidad de voto en igualdad de condiciones.
- 12.8. El puntaje de cada entrevistado se obtiene promediando la calificación otorgada por todos los miembros del panel entrevistador. Los candidatos exitosos serán aquellos que obtengan los mejores puntajes en la entrevista de acuerdo a lo otorgado por la mesa examinadora, calificados de menor a mayor. Factores como el curso de su elección NO son criterios de elegibilidad y no inciden en el resultado final
- 12.9. La experiencia laboral de dos años pasa a contarse a partir de la obtención del título de grado
- 12.10. Si un miembro del panel entrevistador reporta un conflicto de intereses con un postulante a entrevistar por relaciones estrechas de amistad o parentesco, este puede ser suplido por otra persona.
- 12.11. Al momento de la entrevista se asume que el postulante ha ofrecido documentos auténticos e información correcta y veraz en los procesos previos de postulación y que podrá ofrecer, antes de las fechas límite que le han sido comunicadas, los documentos requeridos en el marco del proceso, como las cartas de referencia, una oferta condicional de la universidad de su elección y, más adelante, una oferta incondicional para el curso de su elección.
- 12.12. La Embajada Británica en Asunción envía a BECAL una lista de candidatos preseleccionados que han sido exitosos en la etapa de entrevista incluyendo su nombre, universidad, curso elegido con oferta condicional y candidatos de reserva.
- 12.13. La Embajada Británica en Asunción notificará a los postulantes exitosos la adjudicación de la beca incluyendo los términos y condiciones para su usufructo y reincorporación pertinentes a BECAL.

13. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

a) Se establecerá un listado de postulantes, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.

b) BECAL comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

c) Los adjudicados tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

Obs.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

CAPÍTULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

14. CONTRATO

- 14.1** Los/las seleccionados/as para las becas de maestría deberán firmar un contrato de beca con BECAL, en el que se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 14.2** Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 14.3** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, BECAL procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.4** Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un **deudor/a solidario/a**, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 14.5** Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhabilitado para vender y gravar bienes, debiendo presentar cedula de identidad, antecedente policial y judicial, y declaración jurada de contacto para la formalización del contrato.
- 14.6** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso de incumplimiento, no se procederá a la firma del contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

14.7 Los beneficios de la beca estarán vigentes desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización del programa de estudios. Sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 66 inciso del ROP BECAL III, vinculado a periodo pre y posnatal.

14.8 Los documentos a presentar son los siguientes:

1. **Copia simple** de cédula de identidad **VIGENTE**, con la **consulta de datos de cédula** emitida por el portal de mi identidad electrónica **del/a becario y del/a deudor/a solidario/a**. <https://www.paraguay.gov.py>
2. **Certificado original** de Antecedente Policial vigente del **becario/a (vigente al momento de la postulación) y del/la deudor/a solidario/a**, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>.
3. **Certificado original** de Antecedente Judicial vigente del **becario/a (vigente al momento de la postulación) y del/la deudor/a solidario/a**. <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>.
4. **Certificado de anotaciones personales** del deudor/a solidario/a, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.
5. Carta de aceptación emitida por **CHEVENING**.
 - Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.
6. **Copia simple** de título/diploma del colegio visada por la autoridad competente, con la **constancia de grado académico** emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>. Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
7. **Copia simple** de certificado de estudios visada por la autoridad competente, con la **constancia de grado académico** emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>. Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica..
8. **Copia simple** del título de grado, debidamente legalizado y registrado por el MEC. Se deberá adjuntar la constancia de grado académico emitida través del **Portal Py** <https://www.paraguay.gov.py>. **Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.**
 - **Obs.** Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
9. **Copia simple** del certificado de estudio de grado visado y legalizado por el MEC, con la constancia de grado académico emitida través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>. Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
 - Certificados de estudios universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado.
10. Carta de aceptación **DEFINITIVA** (Incondicional) emitida por la Universidad.
Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

11. Programa de Estudios de maestría, incluidos los costos del curso.
Programa de estudios en idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.
12. Certificado de Vida y Residencia del becario y el deudor solidario.
13. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>), firmado con firma electrónica cualificada.
14. Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT firmado con firma electrónica cualificada.
15. **Evaluación socioeconómica del postulante.**
 - 15.1. Certificado vigente de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario según corresponda.
 - 15.2. Últimas tres liquidaciones juradas de IVA en caso de ser contribuyente de IVA y/o último formulario de IRP según corresponda.
 - 15.3. Recibo de sueldo/ liquidación de salario.
 - 15.4. Declaración jurada que demuestre otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - 15.5. Declaración jurada de no generar otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - 15.6. Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder)
 - 15.7. Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento)
16. **Evaluación Socioeconómica de Ingreso de: () Padre () Madre () Otro**
 - 16.1. Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda.
 - 16.2. Últimas tres liquidaciones juradas de IVA en caso de ser contribuyente de IVA y/o último formulario de IRP según corresponda.
 - 16.3. Recibo de Sueldo/ Liquidación de Salario.
 - 16.4. Declaración jurada que demuestre otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - 16.5. Declaración jurada de no generar otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - 16.6. Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder)
 - 16.7. Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento)
17. Declaración Jurada de conocimiento de la GBC y Guía de Retorno, y Autorización, el cual deberá ser firmado con firma electrónica cualificada, **según formato preestablecido conforme a los siguientes lineamientos:**
 - Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.
 - Que deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país luego de finalizado el programa de estudios por el plazo establecido en la GBC de su convocatoria y/o contrato firmado con el programa.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

18. Declaración jurada simple de contacto personal/referencia personal del **becario y del/a deudor/a solidario/a**.

EN CASO DE CORRESPONDER:

19. Decreto/Resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser funcionario público y último movimiento de personal y/o resolución de traslado temporal (comisionamiento).

20. Carta de patrocinio laboral o en caso de ser funcionario público carta de patrocinio laboral o resolución (si así lo declaró en la web), autenticada ante escribanía autenticada. Es exclusiva responsabilidad del becario gestionar el permiso pertinente, de conformidad a lo establecido en la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil” y/o conforme a las disposiciones aplicables en la materia de cada OEE, en caso de no registrarse por la normativa citada. A los efectos de esta GBC, se entiende como funcionario público toda persona que preste funciones a una OEE en carácter funcionario nombrado o contratado..

21. Carta de compromiso con el MEC en el caso de Maestrías en Educación.

22. Documento que avale la experiencia en el área de educación en el caso de Maestrías en Educación.

23. Cuando el programa de estudios supere el plazo de cobertura de la beca de 24 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).

24. Cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, en el caso de ser ex becario de BECAL, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno (becal_retorno@hacienda.gov.py)

25. Constancia Pública de ser o no Funcionario Público (SFP).

26. Última declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado presentada ante la Contraloría. (en caso de corresponder).

15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

15.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).

15.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de BECAL y CHEVENING.

15.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario, se procederá según se encuentra establecido en el Art. 65 del ROP: *“La UEP, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, aceptará solicitudes por parte de los becarios para cambios de universidades, instituciones educativas, y/o centros de investigación,*

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

cambios de programa de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, posposición de inicio, entre otras. Las decisiones serán formalizadas a través de una Resolución de la UEP. Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios o términos anticipados solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.”

16. BENEFICIOS

- 16.1.** Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 16.2.** Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de finalización del programa de estudio de maestría o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el Art. 66 del ROP III, vinculado al periodo pre y posnatal.
- 16.3.** En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al CAPITULO IV (obligaciones de retorno al país y permanencia) de la presente GBC.
- 16.4.** Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria serán financiados por CHEVENING Y BECAL y no sobrepasarán el presupuesto máximo establecido por tipo de programa en el punto 4 de esta GBC.
- 16.5.** Los beneficios de la convocatoria se abonarán conforme al Memorándum de entendimiento

**BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B DEL
CONVENIO CHEVENING – CAL**

1. Tasas de matriculación académica.
2. Estipendio mensual.
3. Paquete de asignación.
4. Tarifa aérea de ida y regreso en clase económica.
5. Asignación única de tasa de visados y seguro médico.

17. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 17.1.** Firmar un contrato con BECAL, el cual se realizará utilizando la firma electrónica cualificada.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

- 17.2.** Hacer entrega de toda documentación e información solicitada por BECAL, en los formatos y plazos establecidos por esta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- 17.3.** Tramitar la obtención de la visa para sí mismo y sus dependientes de haberlos por sus propios medios en tiempo y forma.
- 17.4.** Iniciar el programa de estudio en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 17.5.** Cumplir con los mecanismos que estipule BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 17.6.** Mantener la continuidad y excelencia del programa de estudio. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo de 30 días.
- 17.7.** En caso de que el becario deba ausentarse del país de destino deberá:
- 17.7.1.** Informar por escrito a BECAL si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de investigación. En caso de ausentarse del país de destino, en las pausas académicas establecidas por la universidad, bastará un informe simple por escrito a BECAL.
 - 17.7.2.** Solicitar autorización a BECAL si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a o tutor/a del programa de estudio.
- 17.8.** El becario podrá ausentarse del país de estudios certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 17.9.** En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y postnatal a BECAL por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca, teniendo en cuenta el monto máximo establecido para cada tipo de beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del hijo/a al momento del retorno.
- 17.10.** Otras situaciones de salud deberán ser informadas a BECAL a través de una solicitud que deberá contar con un certificado médico y antecedentes correspondientes para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 17.11.** Conforme al artículo 71 del ROP, al término de la beca de maestría, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta 12 (doce) meses para retornar al país y acreditar su residencia ininterrumpida en el Paraguay por el plazo establecido en el CAPITULO IV de la GBC y el contrato firmado con el Programa. Este período de gracia no contempla o implica ningún tipo de beneficio o erogación por de BECAL.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

- 17.12.** Presentar los informes solicitados por BECAL, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el programa de estudio, cuya aprobación condiciona los desembolsos de los beneficios.
- 17.13.** Mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que este le demande.
- 17.14.** Ante el incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas por el/la becario/a, BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados.
- 17.15.** Ante el incumplimiento de la obligación de el/la becario/a de la acreditación de la obtención de un certificado de finalización del grado académico al finalizar el término señalado en su contrato o en la presente GBC, o ante renuncia, abandono, suspensión o desmatriculación del programa de estudio por la universidad, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as, BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados.
- 17.16.** Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 (doce) meses una vez finalizado el programa de estudios.
- 17.17.** En caso de solicitar prórroga para la finalización del programa de estudio, la solicitud por parte del becario, deberá ser remitida a BECAL con tres meses de anticipación a la fecha de finalización del programa de estudio indicada en el contrato.
- 17.18.** Es obligación del becario financiar y realizar el proceso de reconocimiento en el extranjero de los títulos académicos y/o certificados obtenidos a fin de validar la finalización satisfactoria del programa de estudios.
- 17.19.** Retornar al país y permanecer en el mismo de acuerdo al tipo de beca.
- 17.20.** La Coordinación del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no cumpla con las obligaciones precedentes descritas.
- 17.21.** Conforme el Art. 70 del ROP, ante incumplimiento de las obligaciones por parte del becario, BECAL se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudio e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, BECAL podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación sean inexactas, no verosímiles y/o hayan causado errores en su análisis de admisibilidad por parte de CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados. BECAL determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

17.22. Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 7445/2025. Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.

18. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 18.1.** Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 18.2.** Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de esta será causal para declararlas inadmisibles.
- 18.3.** BECAL se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación en cooperación con CHEVENING.
- 18.4.** Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y los oficiales de CHEVENING en Paraguay y sometidas a la aprobación del CCE.
- 18.5.** BECAL y CHEVENING, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

19. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestría	12 (doce) meses desde el término del programa de estudio (Art. 71 ROP)

20. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

20.1. Al término de lo establecido en su contrato, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país por un plazo equivalente al doble de la duración de su programa de estudio, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

20.2. A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo de la Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” y especialmente a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones permanecer en Paraguay establecida en la presente GBC. El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente declaración jurada le es otorgada la beca y sin dicha declaración jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

Atención: Es obligación del becario financiar y realizar el proceso de reconocimiento en el extranjero de los títulos académicos y/o certificados obtenidos a fin validar la finalización satisfactoria del programa de estudios.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay, comprometerse contractualmente a trabajar en el país y permanecer en Paraguay por el plazo acorde a su tipo de beca o a devolver los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” y/o en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.

20.3. Conforme al Artículo 72 del ROP III, los beneficiarios que realicen sus estudios en el país o en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por BECAL, deberán comprometerse contractualmente a retornar y permanecer en el país, luego de concluidos sus estudios acordes al tipo de beca:

TIPO DE BECA	DURACION	PERMANENCIA REQUERIDA EN AÑOS
Maestría con financiamiento del Sector Público	Hasta 2 años	El doble de duración del programa de estudios
Maestría con cofinanciamiento Sector Privado	Hasta 2 años	

20.4. En caso de incumplimiento, se procederá a solicitar la devolución total de los aportes recibidos en concepto de beca a BECAL.

20.5. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
----------------------------	---------------------------	------------------

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

<p>1. No retorno y permanencia en Paraguay</p>	<p>No mayor a 12 (doce) meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.</p>	<p>La totalidad de los beneficios recibidos</p>
<p>2. Manutención no utilizada por retorno anticipado o finalización de su programa de estudios antes de la fecha establecida en el contrato, en el marco de su programa de estudio en el exterior</p>	<p>Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas</p>	<p>Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca; cuya fórmula es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manutención diaria: <u>Monto total de Manutención</u> 30 días ▪ Importe a devolver: “N” días x Manutención diaria
<p>3. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario</p>	<p>No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.</p>	<p>La totalidad de los beneficios recibidos</p>
<p>4. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas</p>	<p>Según estudio del caso y previo dictamen.</p>	<p>Conforme se determine</p>

20.6. Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL – becario) en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

20.7. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

20.8. En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca para realizar un programa en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso de que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por BECAL y el MEC.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

- 20.9.** Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. Nuevo estudio de nivel académico: Para becarios de Maestrías: Debe ser un postgrado igual o diferente al estudio financiado por BECAL. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, ya sea durante el periodo de gracia o su permanencia en Paraguay.
- Becarios que hayan culminado con sus programas de estudios, a los efectos de realizar trabajos de Investigación en el exterior, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 26/2021.
 - Problemas de salud: Que requieran un tratamiento especial el cual no pueda ser tratado dentro del País.
 - Cónyuge de funcionarios públicos, que deban realizar alguna misión del estado, encomendada fuera del país.
- 20.10.** En caso de que el estudio sea nuevamente financiado por el BID, el total de años de permanencia en el país se computara según lo establecido en el último contrato firmado.
- 20.11.** El retorno y/o la permanencia podrán posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de BECAL, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 20.12.** Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.
- En caso que ambos sean becarios de BECAL y se encuentren realizando sus programas de estudio en el exterior, pero cuenten con fechas de finalización distintas; se considerará la posposición de retorno y permanencia para aquel que primero finalice sus estudios, hasta la fecha de finalización del programa de estudio de aquel que tenga mayor duración.
 - En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser beneficiario de una beca financiada por BECAL para aplicar a un nuevo programa de estudios igual, superior o distinto, según sea el caso.
- 20.13.** Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- 20.14.** Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del BID) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

20.15. Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

20.16. Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica de BECAL remitirá a la Abogacía del Tesoro y Procuraduría General de la República los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

21. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

21.1. BECAL se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

21.2. Además, BECAL podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, adulterada, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

21.3. BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no cumpla con las obligaciones precedentemente descriptas.

21.4. La misma sanción procederá para los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

21.5. BECAL determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

21.6. Conforme al artículo 71 del ROP III, si el becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca, deberá devolver a BECAL, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

DEBERA DEVOLVER	PERIODO
El 1%	Desde el día 1 (uno) de atraso hasta el día 30 (treinta).
El 2%	Desde el día 31 (treinta y uno) de atraso hasta el día 60 (sesenta).

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

El 3%	Desde el día 61 (sesenta y uno) de atraso hasta el día 90 (noventa).
El 100%	A partir del día 91 (noventa y uno) de atraso, conforme a lo establecido en la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

- 21.7.** Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 (cinco) años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse con la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia.
- 21.8.** La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

ANEXO I: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL	
1	Ciencia de Datos y Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC
2	Investigación con enfoque en Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI
3	Marcos Regulatorios Específicos
4	Gestión de Calidad, Certificación de Calidad y Control de Gestión
5	Gestión de Proyectos
6	Gestión de temas medioambientales

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS MISIONAL	
A) GESTIÓN PÚBLICA	
1	Administración y Gerencia Pública
2	Innovación y Administración Pública - Contrataciones - Gestión Presupuestaria - Gestión de RRHH
3	Calidad en las Políticas Públicas
4	Anticorrupción, Gestión de Riesgos e Integridad
B) SECTOR PRODUCTIVO (ENFASIS EN LO AGROPECUARIO)	
1	Productividad, Innovación, Automatización e Industrialización del Sector Agropecuario
2	Fitotecnia y Fitosanidad
3	Producción, Nutrición y Salud Animal
4	Gestión, Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
C) DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL	
1	Ingenierías para el desarrollo industrial

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

2	Innovación, Digitalización y Automatización del Sector Industrial, Comercial y de Servicios
3	Gestión Estratégica y Tecnológica del Sector Corporativo y Cooperativista
4	Empleo y Desarrollo
5	Productividad y calidad industrial
6	Planificación estratégica con enfoque prospectivo
7	Evaluación y monitoreo de política industrial
8	Formación de Formadores en áreas de interés para el sector industrial
D) DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA/TRANSPORTE Y ENERGÍA	
1	Ordenamiento territorial y urbanismo
2	Infraestructura: Planificación-Proyectos de Infraestructura-Agua y Saneamiento
3	Logística y Transporte
4	Gestión de la Energía
5	Gestión Aeroespacial
E) DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	
1	Transformación Digital y Gestión Tecnológica
2	Desarrollo de Softwares y Metodologías Ágiles
3	Fintech y Servicios Financieros Digitales
4	Ciberseguridad y Protección de Datos
5	Telecomunicaciones y Regulación Digital
F. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
F1. CTI Y DESARROLLO DE EMPRESAS	

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

1	Modelos de Negocios y validación de modelos de negocios
2	Creación, Gestión e Innovación Empresarial
3	Financiación y Aspectos legales de las Startups
4	Aceleración y Transferencia de Conocimientos
5	Formación de formadores para el desarrollo emprendedor
F.2. EDUCACIÓN EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI	
1	Gestión, Innovación, Diseño Curricular e Instruccional de Programas Educativos en CTI
2	Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de CTI
3	Comunicación y Divulgación de CTI
G. ECOSISTEMA CLÍNICO Y SANITARIO	
1	Gestión de instituciones de salud
2	Salud Mental
3	Alimentación y salud
4	Especialidades troncales y otras especialidades médicas
5	Neurociencias y Ciencias Biomédicas
6	Formación de Formadores para programas educativos del sector sanitario
H. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DEFENSA	
1	Criminalística, Combate al Crimen Organizado y Gestión de Inteligencia desde la Gestión de Riesgos
2	Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Usuarias para la Reinserción Social (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
3	Combate al Tráfico de Drogas (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)

ANEXO II: CRONOGRAMA DE APLICACIÓN A CHEVENING

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)

